

LEY N° 2733

*El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:*

LEY

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia al Régimen que establece la Ley Nacional 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2.- INVITASE a las municipalidades de la provincia a adherir a la propuesta de la presente ley.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Noviembre de 2004.-

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RIO GALLEGOS, 10 DE DICIEMBRE DE 2004

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2004, mediante la cual la Provincia se **ADHIERE** al Régimen que establece la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2733**, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2004, mediante la cual la Provincia se **ADHIERE** al Régimen que establece la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Ing° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa cruz

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Provincia de Santa Cruz

DECRETO

N° 3676/2004.-